



GENERAL FINAN

CIRCULAR DGF No. 20D-2020

A:

Señores Decanos, Secretarios, Directores Generales, Directores de Escuelas no Facultativas, Directores de Centros Regionales y Universitarios, Directores Generales de la Administración Central, Secretarios Adjuntos, Secretarios Administrativos, Asistentes de Dirección, Jefes de Administración Central,

Tesoreros de Unidades Ejecutoras o quien haga sus veces./

DE:

Lic. Juan Carlos Palencia Molina/Director General Financiero

ASUNTO:

Lineamientos sobre registros de ejecución rengión presupuestario 063 Gastos de representación en el Interior, en el Sistema de Contabilidad

Integrada -SICOIN-

FECHA:

13 de mayo de 2020.

Estimados Señores:

Con base en Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 02-2020 de sesión ordinaria del 29 de enero de 2020 del Consejo Superior Universitario, en el proceso de implementación del Sistema Integrado de Información Financiera -SIAF- y sus componentes Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, Sistema Informático de Gestión -SIGES- y Sistema de Nómina y Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-, se solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas, la configuración del Sistema de Contabilidad Integrada para Descentralizadas -SICOINDES- para efectuar el registro y liquidación en la modalidad de Fondo Rotativo, del renglón presupuestario 063 "Gastos de Representación en el Interior".

Dicho requerimiento se efectuó con base en la potestad que tiene la Universidad de San Carlos de Guatemala, para emitir su normativa interna y procedimientos para la ejecución presupuestaria, en el cumplimiento de sus fines, y en atención a solicitud realizada por varias unidades ejecutoras.

En Oficio DCE-SATC-DIC-090-2020 del 10 de marzo de 2020 la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, comunica que se procedió a configurar en el Sistema de Contabilidad Integrada para Descentralizadas -SICOINDES- en la clase de registro REG-NOR-SUE el renglón presupuestario 063 para que se pueda registrar y liquidar a través de la modalidad de Fondo Rotativo.

Considerando que a la fecha continúa el proceso para viabilizar la implementación y operativización, es válida la liquidación, cumplidos los respectivos requisitos administrativos, de los pagos efectuados con cargo a dicho renglón presupuestario, con anterioridad a la presente fecha, indistintamente de la modalidad en la que fueron registrados en el Sistema.

Atentamente,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

LADC/JCPM/Ana Luisa G.

